

Área Laboral

Aprobado el Plan Reincorpora-t para personas desempleadas de larga duración

En el BOE del día 9 de abril se ha publicado el Plan trienal (2019-2021), conocido como PLAN REINCOPORA-T para prevenir y reducir el paro de larga duración, que incluye bonificaciones para las empresas.

Para atajar la situación de paro, precariedad y pobreza laboral, se ha visto necesario plantear un programa de impacto para combatir el desempleo de larga duración, que ponga en marcha medidas específicas y coordinadas para recuperar el potencial laboral y de integración social de determinados colectivos en situaciones de paro de larga duración y especialmente vulnerables ante el mercado de trabajo.

Por ello, el PLAN REINCORPORA-T (en adelante, PLAN) se articula en **63 medidas** dentro de dos dimensiones transversales, como son la promoción de actuaciones específicas para la incorporación al mercado de trabajo de las personas Paradas de Larga Duración (en adelante, PLD) y las actuaciones preventivas de los Servicios Públicos de Empleo, interlocutores sociales y otras entidades sociales, para identificar factores de riesgo y vulnerabilidad ante el empleo en las personas desempleadas.

Las medidas se engloban en 6 ejes de la siguiente manera:

- **Orientación.** Un total de 16 medidas, entre las que se destaca la creación de la figura del «orientador de referencia» para ayudar a los desempleados para saber qué formación necesitan y qué habilidades deben desarrollar para incorporarse de nuevo al mercado de trabajo. Ello se llevará a cabo mediante una red de 3.000 orientadores.
- **Formación.** 7 medidas para mejorar la empleabilidad mediante el desarrollo de las competencias clave y digitales.
- **Oportunidades de Empleo.** 23 medidas entre las que se destaca el incremento del crédito formativo para las empresas que se comprometan a incorporar alrededor de un 10% o más de plantilla de personas desempleadas de larga duración, con la obligación de tenerlos contratados como mínimo un año.
- **Igualdad.** 3 medidas para disminuir la brecha laboral de género.
- **Emprendimiento.** 6 medidas para promocionar el autoempleo.
- **Mejora del marco institucional.** 8 medidas de coordinación entre las Administraciones.

Algunas de estas medidas ya se están llevando a cabo al haber sido también integradas en el Plan de Empleo Joven ya publicado, pero que también se han querido recoger en este Plan para hacerlo más completo.

El PLAN prevé una **especial atención para aquellos colectivos más vulnerables** como son las mujeres, el medio rural, las personas con capacidades diferentes o las personas mayores de 45 años, sectores con mayor riesgo de exclusión o vulnerabilidad.

El plan incide mucho en la **responsabilidad de las empresas** para implementar medidas para hacer más atractiva la incorporación de personas desempleadas de larga duración, y ello a través de un **plus de bonificación a la contratación**, que ya se estableció en el pasado por el Real Decreto-Ley 8/2019 (1.500 euros por la contratación de mujeres y 1.300 euros para la de hombres). También se va dar un **plus de bonificación del 5% en cuanto a la cantidad que les corresponda para la formación**, a las empresas que se comprometan a incorporar alrededor de un 10% o más de plantilla de personas desempleadas de larga duración, con la obligación de tenerlos contratados como mínimo un año.

¿A quién va dirigido?

El Plan está dirigido a las personas paradas de larga duración (de 12 a 23 meses en desempleo) y de muy larga duración (24 meses y más en desempleo), inscritas en las oficinas públicas de empleo en búsqueda de una ocupación, así como aquellas personas que son potencialmente vulnerables por disponer de un empleo que no garantiza unos ingresos para llegar al umbral del salario mínimo interprofesional (SMI).

¿Cuáles son los objetivos del Plan?

1. Reducir la tasa de paro entre los desempleados de larga duración, con especial atención a los colectivos más vulnerables.
2. Priorizar el principio de la "dignidad del trabajo" estableciendo un marco legal que contribuya a la creación de "empleo decente".
3. Hacer protagonistas a las personas PLD y aquellas que tienen especiales dificultades para acceder al empleo en su proceso de reincorporación laboral y mantenimiento del empleo.
4. Actualizar las competencias profesionales y tecnológicas para el empleo.
5. Contribuir a favorecer el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad social y ambiental, la productividad y el valor añadido, que favorezca el crecimiento económico y la cohesión social.
6. Impulsar la continuidad del acompañamiento en las distintas transiciones de entrada y salida del mercado de trabajo para las personas vulnerables ante el empleo.
7. Prestar una atención adecuada e individualizada.
8. Reducir hasta eliminar la segregación horizontal y vertical y la brecha salarial por razón de género.
9. Atender de manera especializada e individualizada a colectivos especialmente vulnerables.
10. Combatir el efecto desánimo de las personas PLD y de las personas inactivas que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.

¿Qué medidas se van a trabajar?

1. La revisión y mejora del modelo asistencial de los Servicios Públicos de Empleo, especialmente de las estrategias y servicios de acompañamiento a las personas desempleadas.
2. El establecimiento de una acción coordinada con los servicios sociales, formativos, agentes y entidades sociales y la participación de forma activa a través de las redes de integración socio laboral que tenga o pueda crear cada Comunidad Autónoma, así como de la "Red de Inclusión Social (RIS)".
3. La mejora de la protección social a las personas desempleadas, particularmente con la recuperación del subsidio de mayores de 52 años ya vigente y la articulación del nuevo modelo de protección por desempleo de nivel asistencial destinado a personas desempleadas actualmente en estudio para su

elaboración y el impulso al componente de mejora de la empleabilidad asociado a estos subsidios que facilite la inserción de sus beneficiarios en el mercado de trabajo.

También las administraciones públicas deberán incorporar en la contratación pública a las personas de larga duración mediante las llamadas «**cláusulas sociales**».

Se creará el **Registro de Empresas socialmente responsables**.

A medida que avance el PLAN con la obtención de resultados tangibles, esta realidad servirá de estímulo para que los parados de larga duración desanimados y fuera del mercado de trabajo, procedan a inscribirse en las oficinas públicas de empleo a los efectos de recibir la atención y la ayuda correspondiente en su búsqueda activa de empleo.

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Un cordial saludo,